



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que vería con agrado instruya al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para que dé en forma urgente respuestas técnicas ya comprometidas por dicho organismo, a las provincias ubicadas al sur de la barrera sanitaria de los ríos Colorado y Barrancas, que definan clara y taxativamente la situación epidemiológica de la región y zonas colindantes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 22/1997